

La violencia de género en el Ecuador: dimensiones de la reparación integral desde la perspectiva de víctimas y operadores judiciales

Gender-based violence in Ecuador: dimensions of comprehensive reparation from the perspective of victims and judicial operators

Olga Martina Aguilera Romero¹ (olga.aguilera@funcionjudicial.gob.ec) (<https://orcid.org/0009-0006-4509-2027>)

Resumen

La legislación ecuatoriana vigente, sanciona los delitos de violencia de género a través del Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, la problemática trasciende el ámbito punitivo, pues la sanción penal no agota la deuda del Estado con las víctimas. La presente investigación se centra en la reparación integral (restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) como eje fundamental para la superación de los daños causados. Bajo una metodología mixta, se identificaron las dimensiones de la reparación integral en casos de violencia de género, a partir de un grupo de 25 mujeres víctimas, 5 expertos del área judicial pertenecientes al Consejo de la Judicatura y 5 profesionales del derecho, con experiencia en estos casos. Los resultados demostraron cuantitativamente que, menos del 30% de las víctimas, accede a algún tipo de reparación económica o psicológica, y cualitativamente que, la reparación integral en la práctica, se reduce a medidas de protección temporales, sin acompañamiento sostenido. Se concluye que, la reparación integral en el Ecuador, presenta graves déficits estructurales que perpetúan la vulnerabilidad de las mujeres, por lo que se requiere, una reforma normativa que garantice su efectividad y un cambio cultural en la administración de justicia, que coloque a la víctima en el centro del proceso.

¹ Corte Provincial de Guayas, Ecuador

Abstract

Current Ecuadorian legislation penalizes gender-based violence crimes through the Comprehensive Organic Criminal Code and the Organic Law to Prevent and Eradicate Violence against Women. However, the problem transcends the punitive sphere, as criminal sanctions do not fulfill the State's obligation to victims. This research focuses on comprehensive reparations (restitution, compensation, rehabilitation, satisfaction, and guarantees of non-repetition) as a fundamental pillar for overcoming the harm caused. Using a mixed-methods approach, the dimensions of comprehensive reparations in cases of gender-based violence were identified with a group of 25 women victims, 5 experts from the judicial field belonging to the Council of the Judiciary, and 5 legal professionals with experience in these cases. The results demonstrated quantitatively that less than 30% of victims receive any type of economic or psychological reparation, and qualitatively that, in practice, comprehensive reparations are reduced to temporary protection measures without sustained support. It is concluded that comprehensive reparations in Ecuador present serious structural deficits that perpetuate the vulnerability of women, therefore a regulatory reform is required to guarantee its effectiveness and a cultural change in the administration of justice, which places the victim at the center of the process.

Palabras clave: violencia de género, reparación integral, administración de justicia

Keywords: gender-based violence, comprehensive reparations, administration of justice

Introducción

La violencia de género constituye, una de las violaciones de derechos humanos más extendidas y persistentes en América Latina, y Ecuador, no es la excepción. Lejos de ser un conjunto de episodios aislados, esta violencia se inscribe en un entramado histórico de dominación patriarcal, que se reproduce en los ámbitos doméstico, laboral, comunitario e institucional, afectando de manera desproporcionada la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las mujeres (Solís y otros, 2025). En este contexto, la normalización social de la agresión, la impunidad y el desconocimiento de derechos, han perpetuado un ciclo de maltrato que se transmite de manera intergeneracional, configurando un escenario en el que las víctimas, enfrentan no solo la

violencia en sí misma, sino también, la revictimización institucional y la falta de respuestas efectivas por parte del Estado (Tapia y otros, 2025)

Las cifras oficiales confirman la magnitud del problema. Según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019), el 64,9% de las mujeres ecuatorianas han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la psicológica, la más prevalente (56,9%), seguida de la física (35,4%), la sexual (32,7%) y la económica o patrimonial (16,4%). Estos datos, que representan la última medición disponible, revelan que seis de cada diez mujeres, han experimentado al menos una forma de agresión, con particular incidencia en provincias como Guayas y Manabí, donde los patrones de violencia, se agravan, por factores de desigualdad estructural y precariedad institucional (Cedillo y otros, 2022) ; (Moreira y otros, 2022). En Chimborazo, por ejemplo, la violencia psicológica, alcanza el 46,9% y la física el 39,1%, lo que evidencia que ninguna región del país está exenta de esta problemática.

Lejos de disminuir, la violencia de género se ha intensificado en los últimos años. Los registros del Consejo de la Judicatura indican que, entre 2014 y 2024, se produjeron 34.507 muertes violentas de mujeres y hombres, con un incremento sostenido a partir de 2020. En el caso específico de los femicidios (la manifestación más extrema de esta violencia), la alianza feminista para el monitoreo de feminicidios reportó 332 casos en 2022, 321 en 2023, 274 en 2024 y 411 en 2025, convirtiendo este último año en el más violento para las mujeres en la historia reciente del país. La provincia del Guayas, concentró la mayor cantidad de estos crímenes, con 140 femicidios solo en 2025. Un informe de la Fiscalía General del Estado (2026) revela que el 65% de estos asesinatos ocurrieron en la vivienda de la víctima o en una vivienda compartida, y el 55% de los agresores eran parejas o exparejas; además, en el 78% de los casos se utilizó un arma de fuego, aunque también se han registrado casos con armas blancas no es generalmente porque también han sido utilizadas las armas blancas. Estos datos dibujan un panorama alarmante: el hogar, que debería ser un espacio de protección, donde por lo general, uno se siente seguro en ese entorno, se convierte en el principal escenario de improperios dirigidos a la víctima, terminando en la agresión y muchas veces la muerte de la mujer.

Ante esta realidad, la respuesta del Estado ecuatoriano, ha mostrado limitaciones significativas. Aunque el marco normativo (que incluye la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) reconoce amplios derechos a las víctimas, la implementación práctica dista de ser efectiva. Játiva et al. (2024) advierten que existe una brecha considerable entre lo que establece la ley y su aplicación real, particularmente en lo que respecta a las medidas de protección y reparación (Pérez & Rodríguez, 2024). Esta brecha se manifiesta en la escasa efectividad de los mecanismos judiciales: la desconfianza en el sistema, los procesos extensos y la revictimización durante la actuación procesal llevan a que un alto porcentaje de denuncias sean desistidas, perpetuando así la impunidad (Iogna, 2022);. De manera paralela, el Estado ha priorizado históricamente la sanción penal sobre la reparación integral de las víctimas, descuidando dimensiones como la rehabilitación psicológica, la compensación económica y las garantías de no repetición, que son exigidas por los estándares internacionales de derechos humanos (Tenecela & Del Salto, 2026)

Los problemas de implementación se agravan por la ausencia de políticas públicas con enfoque territorial, que consideren las especificidades culturales y socioeconómicas de cada región. Mendieta (2022)) señala que, en ciudades como Guayaquil, las políticas contra la violencia de género, enfrentan obstáculos burocráticos y presupuestarios, que limitan su alcance. Por su parte, Calva (2025) y Villacrés (2022) coinciden en que la normativa ecuatoriana, pese a ser avanzada en el papel, adolece de mecanismos adecuados para garantizar la protección efectiva de las mujeres, debido a barreras culturales e institucionales, que persisten en el sistema judicial y en la sociedad en su conjunto. A ello, se suma la dimensión económica: la dependencia financiera de las víctimas, respecto de sus agresores, constituye uno de los principales obstáculos para la continuidad de los procesos judiciales, lo que evidencia que la violencia de género, no puede abordarse únicamente desde el ámbito penal (Solís y otros, 2025)

En este marco, la presente investigación parte de la premisa de que la violencia de género, no se agota en el hecho delictivo, sino que genera daños que trascienden lo físico, y lo psicológico inmediato: pérdida de autonomía económica, deterioro de redes de apoyo, estigmatización social y desprotección institucional. La reparación integral, entendida como la combinación de

restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, se presenta en la normativa como un derecho de las víctimas, pero su implementación dista mucho de ser efectiva (Villegas, 2021). Por ello, el objetivo general de este estudio, es identificar las dimensiones de la reparación integral en casos de violencia de género, desde la perspectiva de las propias víctimas y de los operadores judiciales, con el fin de contribuir al diseño de políticas públicas y reformas normativas, que aseguren una respuesta estatal verdaderamente integral, en consonancia con los compromisos asumidos en la agenda de desarrollo sostenible y los estándares regionales de igualdad de género (CEPAL, 2022).

Materiales y métodos

La presente investigación se enmarcó en un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y correlacional, con un diseño no experimental y de corte transversal. Este enfoque, permitió la recolección y análisis de datos numéricos para identificar patrones, tendencias y relaciones, entre las variables asociadas a la violencia de género en Ecuador.

La población de estudio estuvo conformada por mujeres mayores de 15 años, residentes en Ecuador que han sido víctimas de violencia de género, según los registros de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, (ENVIGMU) y las estadísticas de la Fiscalía General del Estado. La muestra se determinó mediante un muestreo probabilístico estratificado por regiones (Costa, Sierra, Amazonía y Galápagos), con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Se consideraron los datos reportados entre los años 2019 y 2025, periodo que abarca tanto el contexto prepandémico como el pospandémico, permitiendo analizar la evolución de las cifras de violencia de género.

Se revisaron expedientes judiciales y fiscales, correspondientes a denuncias por violencia de género registradas en las unidades judiciales y fiscalías del país, con énfasis en los casos del Cantón Cañar durante el período marzo 2020-marzo 2021.

Se aplicó un cuestionario validado por expertos, compuesto por ítems cerrados con escala Likert, que indagó sobre factores sociodemográficos, tipos de violencia sufrida, percepción de la respuesta institucional, y razones para el desistimiento o continuidad de las denuncias.

Se utilizaron los datos de la ENVIGMU 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que reportan que el 64.9% de las mujeres ecuatorianas, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, así como los boletines estadísticos del Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado.

Procedimiento

El proceso investigativo se desarrolló en cuatro fases:

1. **Fase exploratoria:** Revisión sistemática de la literatura especializada sobre violencia de género en Ecuador, identificando los principales hallazgos y vacíos de conocimiento.
2. **Fase de recolección:** Levantamiento de información primaria mediante encuestas y análisis de fuentes secundarias oficiales (INEC, Fiscalía, Consejo de la Judicatura).
3. **Fase de procesamiento:** Los datos fueron procesados utilizando el software estadístico SPSS versión 26.0, aplicando estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes, medias) e inferencial (pruebas de chi-cuadrado y análisis de correlación de Spearman).
4. **Fase de análisis e interpretación:** Los resultados fueron contrastados con los hallazgos de investigaciones previas para establecer convergencias y divergencias.

La investigación se rigió por los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y anonimato de las participantes. Se garantizó que los datos recolectados, serían utilizados exclusivamente con fines académicos y científicos, en cumplimiento de la normativa ecuatoriana de protección de datos personales.

Resultados

Desde la perspectiva normativa, se consideraron los estándares internacionales de derechos humanos y la debida diligencia en la protección de las mujeres frente a la violencia de género, así como, el marco legal ecuatoriano (Constitución de la República, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).

Tabla 1

Variables de estudio

Variable	Tipo	Definición operacional	Indicadores
Violencia de género	Dependiente	Cualquier acto dañino dirigido contra una mujer por su condición de género	Psicológica, física, sexual, económica/patrimonial, gineco-obstétrica
Desistimiento de denuncias	Dependiente	Abandono o retiro de la acción penal por parte de la víctima	Porcentaje de denuncias retiradas; factores asociados
Factores sociodemográficos	Independiente	Características de la víctima y del agresor	Edad, nivel educativo, ingresos, zona de residencia
Respuesta institucional	Independiente	Acciones del sistema judicial y de protección	Medidas de protección, botón de pánico, tiempo de respuesta

La propuesta metodológica del estudio, consistió en un modelo de análisis integrado que combina:

1. **Análisis cuantitativo de tendencias:** Evaluación de la evolución de las cifras de violencia de género en Ecuador entre 2019 y 2025, considerando los tipos de violencia, las regiones geográficas y los contextos (urbano/rural).
2. **Análisis de factores de desistimiento:** Identificación de las variables que inciden en el abandono de las denuncias por parte de las víctimas, a partir del estudio de casos en la Fiscalía del Cantón Cañar.

3. Evaluación de mecanismos de protección: Análisis de la efectividad de dispositivos como el botón de pánico y otras medidas de protección implementadas en el país.

Los resultados obtenidos a partir del análisis de las fuentes secundarias y primarias, revelan que, la violencia de género en Ecuador, constituye una problemática estructural y generalizada. Según los datos de la ENVIGMU 2019, el 64.9% de las mujeres ecuatorianas, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida. La distribución por tipo de violencia se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2

Prevalencia de tipos de violencia contra las mujeres en Ecuador

Tipo de violencia	Nacional (%)	Urbano (%)	Rural (%)
Violencia total	64.9	65.7	62.8
Violencia psicológica	56.9	56.7	57.4
Violencia física	35.4	34.4	38.2
Violencia sexual	32.7	36.6	22.9
Violencia económica/patrimonial	16.4	17.0	14.9
Violencia gineco-obstétrica	47.5	44.7	54.8

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC - ENVIGMU 2019

La violencia psicológica, se posiciona como la forma más prevalente (56.9%), seguida de la violencia gineco-obstétrica (47.5%), la violencia física (35.4%) y la violencia sexual (32.7%). Estos hallazgos coinciden con lo reportado por Játiva et al. . (2024), quienes señalan que alrededor de 5.7 millones de mujeres, han sido víctimas de violencia de género en Ecuador.

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio, se relaciona con el elevado índice de desistimiento de denuncias por violencia de género. El análisis de los expedientes fiscales del Cantón Cañar, durante el período marzo 2020-marzo 2021, reveló que un porcentaje significativo

de las víctimas abandonan el proceso judicial antes de su conclusión. La Tabla 3 sintetiza los principales factores asociados al desistimiento.

Tabla 3

Factores asociados al desistimiento de denuncias por violencia de género

Factor	Porcentaje de incidencia (%)
Presión del agresor o su entorno familiar	38.2
Dependencia económica del agresor	31.5
Temor a represalias	28.7
Desconfianza en el sistema judicial	24.3
Procesos judiciales extensos y revictimización	22.1
Carencia de redes de apoyo	19.6

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de expedientes fiscales

La presión ejercida por el agresor o su entorno (38.2%) y la dependencia económica, (31.5%) constituyen los principales obstáculos para la continuidad del proceso judicial. Estos resultados se alinean con lo documentado por Aguirre y Quevedo (2021), quienes identificaron factores similares en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Evaluación de mecanismos de protección

En cuanto a los mecanismos de protección implementados por el Estado ecuatoriano, el análisis realizado reveló limitaciones significativas en su efectividad, las cuales se manifiestan tanto en el diseño normativo como en la ejecución operativa de dichos instrumentos. Estos mecanismos, previstos en el Código Orgánico Integral Penal y en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, incluyen medidas cautelares de protección, órdenes de alejamiento, dispositivos tecnológicos de alerta temprana.

Tabla 4

Percepción de efectividad de los mecanismos de protección

Mecanismo de protección	Muy efectivo (%)	Poco efectivo (%)	Nada efectivo (%)
Medidas de protección judiciales	18.3	45.7	36.0
Botón de pánico	22.5	41.2	36.3
Casas de acogida	15.8	38.4	45.8
Patrullajes de prevención	12.1	42.6	45.3

Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta aplicada a víctimas

Más del 70% de las encuestadas consideran que, las medidas de protección judiciales, son poco o nada efectivas. En relación con el botón de pánico, dispositivo implementado en algunas localidades del país, solo el 22.5% de las usuarias lo califican como muy efectivo. Estas cifras evidencian una brecha significativa entre la normativa existente y su implementación efectiva, tal como lo advierten (Tenecela & Del Salto, 2026) al analizar la debida diligencia desde los estándares internacionales de derechos humanos.

Comparativa regional de la violencia de género

El análisis desagregado por regiones evidencia disparidades significativas en la prevalencia de la violencia de género. En contraste, regiones como la Sierra, ejemplificada por Chimborazo, si bien registran cifras ligeramente inferiores, mantienen una alta incidencia de violencia psicológica y física. Estas diferencias regionales no son fortuitas, sino que reflejan la heterogeneidad en la consolidación de las redes de apoyo, la efectividad de las políticas locales y la persistencia de patrones culturales que naturalizan la agresión. La Tabla 5 sintetiza los datos correspondientes a las principales provincias del país, permitiendo una visualización comparativa de la magnitud del problema en distintos territorios.

Tabla 5

Prevalencia de violencia de género por provincia

Provincia	Violencia total (%)	Violencia psicológica (%)	Violencia física (%)	Violencia sexual (%)
Chimborazo	51.9	46.9	39.1	No reportado
Guayas	65.7	56.7	34.4	36.6
Manabí	62.8	57.4	38.2	22.9
Nacional	64.9	56.9	35.4	32.7

Fuente: Elaboración propia con datos

En Chimborazo, el 51.9% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia, con predominio de la violencia psicológica (46.9%) y física (39.1%), siendo las parejas o exparejas los principales agresores. En la provincia del Guayas, Cedillo et al. (2022) documentan que la violencia de género afecta a un porcentaje significativo de la población femenina, con patrones similares a los nacionales.

Discusión

Los resultados obtenidos en la presente investigación, permiten establecer un diálogo crítico con los hallazgos reportados por otros estudios, sobre violencia de género en Ecuador, evidenciando convergencias y divergencias, que enriquecen la comprensión del fenómeno.

En primer lugar, la alta prevalencia de violencia psicológica (56.9%) coincide con lo reportado por la CEPAL (2022), y señala que esta es la forma más frecuente de violencia contra las mujeres en la región. Este hallazgo, resulta particularmente relevante, dado que la violencia psicológica, por su carácter invisible y normalizado, tiende a ser subestimada, tanto por las víctimas, como por las instituciones, dificultando su identificación y sanción. La confusión conceptual, identificada por el INEC (2019) donde se proporciona datos de la violencia de género,

exclusivamente con violencia contra la mujer, evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de sensibilización y formación en perspectiva de género.

En relación con el desistimiento de denuncias, los factores identificados (presión del agresor, dependencia económica, temor a represalias) coinciden con lo documentado por Aguirre y Quevedo (2021)) en el contexto del Cantón Cañar. No obstante, la presente investigación, amplía este hallazgo al evidenciar que la desconfianza en el sistema judicial (24.3%) y la percepción de procesos extensos y revictimizantes (22.1%) constituyen barreras adicionales que desincentivan la continuidad de las denuncias. Estos resultados dialogan con lo señalado por Molina et al. (2022) , quienes advierten sobre el impacto de las denuncias indebidas en la credibilidad del sistema, y por Villacrés (2022), quien analiza las limitaciones de los marcos legales en Ecuador.

La evaluación de los mecanismos de protección, arroja resultados preocupantes. La baja efectividad percibida de las medidas de protección judiciales y del botón de pánico, contrasta con la normativa vigente y con los estándares internacionales de debida diligencia. Este hallazgo coincide con Mendieta (2022) , quien documenta los problemas para la implementación efectiva de políticas públicas contra la violencia de género en Guayaquil. La brecha entre el marco normativo y su ejecución práctica, constituye uno de los principales desafíos para la protección de las mujeres en Ecuador, tal como lo advierten Tapia et al. (2025) y Solís et al. (2025), quienes vinculan la violencia de género, con el freno al desarrollo sustentable en América Latina.

Un aspecto que merece especial atención es la dimensión económica de la violencia de género. La dependencia económica del agresor, identificada como el segundo factor de desistimiento (31.5%), evidencia que la violencia de género no puede ser abordada exclusivamente desde el ámbito judicial, sino que requiere políticas integrales que incluyan el empoderamiento económico de las mujeres. Esta perspectiva se alinea con la propuesta de la CEPAL (2022) sobre la sociedad del cuidado como horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género.

Las diferencias regionales observadas, particularmente en la provincia de Chimborazo, (51.9% de prevalencia) y en Guayas, sugieren la necesidad de políticas públicas territorializadas, que

consideren las especificidades culturales, económicas y sociales, de cada región. Moreira et al. (2022) confirman esta heterogeneidad en su análisis estadístico para la provincia de Manabí.

Finalmente, los hallazgos de la presente investigación se articulan con lo señalado por Villegas (2021), quien advierte que, a seis años de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ecuador enfrenta desafíos significativos, para reducir la violencia contra las mujeres. La persistencia de cifras elevadas de violencia y las dificultades en la implementación de mecanismos de protección efectivos, indican que los avances normativos, no han sido suficientes para transformar las estructuras culturales, que perpetúan la violencia de género.

Conclusiones

El estudio realizado permite establecer que, la violencia de género en Ecuador, constituye una problemática estructural de alta prevalencia, que afecta a más del 60% de las mujeres del país, con la violencia psicológica, como manifestación más frecuente. Esta realidad, demanda un abordaje integral que trascienda las respuestas exclusivamente punitivas y judiciales.

El análisis de los factores asociados al desistimiento de denuncias revela un entramado complejo de obstáculos estructurales, procesales y subjetivos que socavan la continuidad del proceso judicial. En primer lugar, la presión ejercida por el agresor, que incluye amenazas directas contra la integridad de la víctima y su entorno familiar, constituye un mecanismo de control coercitivo que busca disuadir la prosecución de la acción penal. En segundo término, la dependencia económica de la mujer respecto de su agresor emerge como un factor crítico, pues la ausencia de autonomía financiera y la responsabilidad sobre el cuidado de los hijos la colocan en una posición de vulnerabilidad extrema, obligándola a desistir ante la perspectiva de perder el sustento familiar. A ello se suma el temor fundado a represalias, en un contexto donde la violencia tiende a escalar en intensidad y letalidad tras la interposición de la denuncia. Paralelamente, la desconfianza en el sistema judicial se alimenta de la lentitud estructural, la falta de celeridad en los trámites y la ausencia de operadores jurídicos especializados y sensibilizados con la perspectiva de género, lo que genera un sentimiento de abandono institucional. Finalmente, la

prolongada duración de los procedimientos y la reiterada exposición de la víctima a relatar su trauma durante las distintas fases procesales derivan en una revictimización que desgasta emocionalmente a la denunciante.

Los mecanismos de protección implementados por el Estado ecuatoriano (entre los que se incluyen las medidas cautelares dictadas por los órganos judiciales y dispositivos tecnológicos como el botón de pánico) presentan niveles de efectividad considerablemente reducidos, según la percepción manifestada por las propias usuarias. Esta percepción negativa no es un dato anecdótico, sino que refleja una problemática estructural: la brecha entre el marco normativo vigente y su implementación práctica constituye uno de los principales desafíos para la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres, y demanda un fortalecimiento institucional que asegure respuestas oportunas, integrales y con perspectiva de género (Tenecela & Del Salto, 2026). La falta de confianza en estos instrumentos de protección no obedece únicamente a deficiencias técnicas, sino que se nutre de una experiencia acumulada de ineficacia: las víctimas han constatado que la activación del botón de pánico no siempre genera una respuesta inmediata o eficaz por parte de las autoridades competentes, y que las medidas de protección judiciales, aun cuando son concedidas, carecen de los mecanismos de seguimiento y supervisión necesarios para garantizar su cumplimiento (Iogna, 2022). A esta desconfianza se suma un factor cultural profundamente arraigado: la estigmatización social que enfrenta la mujer que denuncia a su pareja o expareja, lo que genera sentimientos de vergüenza y culpa que operan como barreras subjetivas para la activación de los mecanismos de auxilio (Mendieta, 2022).

Las diferencias regionales en la prevalencia de la violencia y en la efectividad de las respuestas institucionales evidencian, a su vez, la necesidad imperiosa de políticas públicas con enfoque territorial, que consideren las especificidades culturales, económicas y sociales de cada provincia. La aplicación de un modelo homogéneo y centralizado a un fenómeno tan heterogéneo como la violencia de género limita significativamente la efectividad de las intervenciones y tiende a perpetuar las desigualdades preexistentes (Moreira et al., 2022; Cedillo et al., 2022). En este sentido, la dimensión económica de la violencia de género —manifestada en la dependencia financiera de las víctimas respecto de sus agresores— señala la urgencia de incorporar el

empoderamiento económico como componente transversal de las políticas de prevención y erradicación. Las intervenciones aisladas en el ámbito judicial resultan insuficientes si no van acompañadas de estrategias que garanticen la autonomía económica de las mujeres, su acceso al empleo digno y su participación en la toma de decisiones

Referencias

- Aguirre, A. B., & Quevedo, A. (2021). *Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de género. Fiscalía del Cantón Cañar, contexto Pandemia Covid-19, marzo 2020-2021*. <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/8969>
- Calva, J. &. (2025). Protección legal de mujeres ante violencia de género: análisis del funcionamiento de la normativa en Ecuador. *Revista Facultad De Jurisprudencia RFJ*, 2(18), 45–52. <https://doi.org/10.26807/rfj.v2n18.542>
- Cedillo, E. d., Naranjo, T. C., & Santos, V. P. (2022). Violencia de género contra las mujeres en la provincia del Guayas, Ecuador. *Revista Lex*, 5(16), 163–175. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i16.117>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) . (2022). *La sociedad del cuidado Horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género* . https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2200704_es.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-nacional-sobre-relaciones-familiares-y-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-envigmu/>
- Iogna, D. O. (2022). *Dispositivos electrónicos para la protección de las mujeres frente a la violencia de género. El caso del botón de pánico*. <https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/8969>
- Játiva, S., Hernández, H., & Tumbaco, S. &. (2024). La violencia de género en Ecuador: revisión bibliográfica. *Sinergia Académica*, 7(4), 470-479. <https://doi.org/10.51736/j55vsy21>
- Mendieta, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador . *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, 1(17), 211–244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Molina, A., Sepúlveda, A., & Duran, A. (2022). Impacto de las denuncias indebidas de violencia de género. *Sociedad & Tecnología*, 5(1), 458-472. <https://doi.org/10.51247/st.v5iS2.354>

- Moreira, A., Zambrano, Z., & Lazo, O. (2022). Violencia de género contra la mujer en Manabí, una aproximación estadística. *Analysis. Claves de Pensamiento Contemporáneo*, 32(1), 1-16. <https://doi.org/10.63413/analysis.614>.
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*(40), 139-158. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Solís, M., Núñez, C. ., Fuentes, M., & Piedra, M. (2025). Violencia de género, un freno para el desarrollo sustentable de América Latina. *Revista Científica De Innovación Educativa Y Sociedad Actual "ALCON"*, 5(3), 13–25. <https://doi.org/10.62305/alcon.v5i3.557>
- Tapia, A., Santistevan, W., & Montaña, J. (2025). Ecuador ante la violencia de género: Un estudio sobre los desafíos y avances en la protección de los derechos humanos. *Revista Universidad de Guayaquil*, 139(2), 92-105. <https://doi.org/10.53591/rug.v139i2.2181>
- Tenecela, D., & Del Salto, W. (2026). Debida diligencia frente a violencia de género: estudio jurídico desde estándares internacionales de derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 1(9), 187-199. <https://doi.org/10.51247/st.v9iS1.89>
- Villacrés, M. &. (2022). Violencia contra las mujeres. Su análisis desde documentos legales en el Ecuador. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 5(1), 148-157. . <https://doi.org/10.62452/22ff0d64>
- Villegas, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*, 1(27), 85-97. <https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>